

# MÓDULO 7

# NORMAS Y

# CRITERIOS

# PRÁCTICOS

“Estuve enfermo y me visitaron... Les aseguro que cada vez que lo hicieron con el más pequeño de mis hermanos, conmigo lo hicieron.”

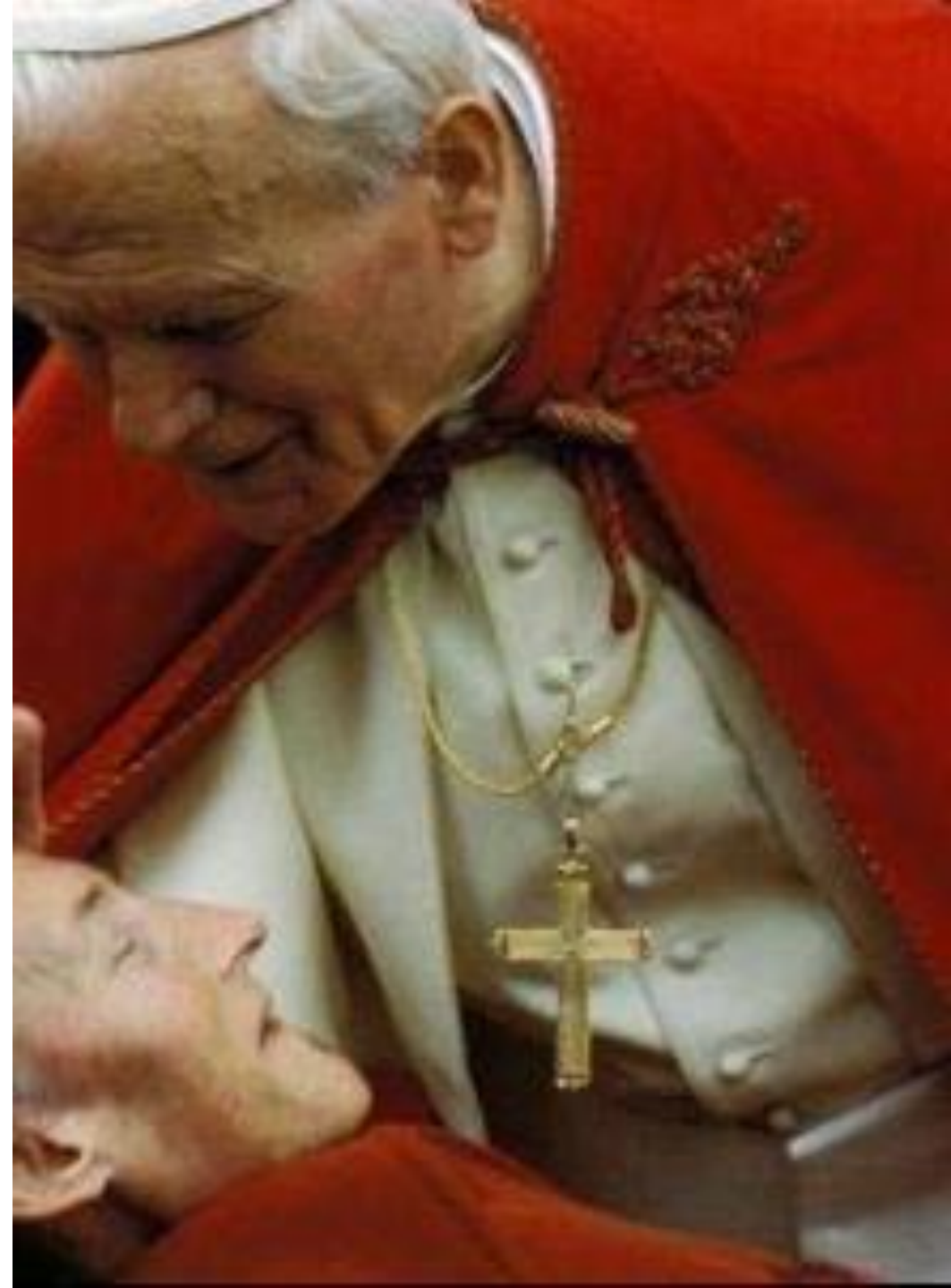
***Mateo 25, 36.40***



- El servicio del Ministro Extraordinario de la Comunión (MESOC) a los enfermos es una extensión del amor de Cristo y de la acción litúrgica de la Iglesia. Llevar la Eucaristía a quienes no pueden participar en la Misa dominical por diversas razones, es un acto profundamente pastoral, litúrgico y caritativo. Como dice el Señor: *“Estuve enfermo y me visitaste”* (Mt 25,36), y como enseña el apóstol: *“Si uno de los miembros sufre, todos sufren con él”* (1 Co 12,26).
- Para que este ministerio se realice con la dignidad, el respeto y la fe que merece el Cuerpo de Cristo, la Iglesia establece normas litúrgicas y criterios pastorales que no deben verse como simples formalidades, sino como expresiones de la reverencia que debemos al Sacramento y del cuidado hacia el enfermo. Bien nos dice san Pablo: *“Hágase todo decentemente y con orden”* (1 Co 14,40).



- San Juan Pablo II nos decía que la caridad cristiana debe estar siempre unida a la verdad y a la forma litúrgica propia de la Iglesia (*Christifideles Laici*, n. 41). Por eso, el MESCC no actúa por cuenta propia, sino en nombre de la Iglesia y bajo la misión que le ha sido confiada por el obispo o párroco competente (*Immensae Caritatis*, 1973; *Redemptionis Sacramentum*, n. 154).
- En el presente módulo se presentan un conjunto de normas y criterios prácticos que un Ministro Extraordinario de la Comunión debería tener presente en su labor práctica, cuando visita a los enfermos, ya sea en sus casas, hospitales o asilos.



## Espiritualidad del ministro y preparación interior

- En el módulo anterior se presentaba el perfil idóneo de un Ministro Extraordinario de la Comunión. Se nos decía que este debe vivir una profunda vida espiritual, caracterizada por la fe, la oración y la comunión con la Iglesia. Antes de llevar la Eucaristía, debe estar en estado de gracia y mostrar una actitud de humildad y reverencia ante la Sagrada Eucaristía. Este ministerio no es un “derecho”, sino una misión eclesial confiada por la autoridad competente, lo cual exige fidelidad y obediencia.



# ¿QUIÉN PUEDE RECIBIR LA COMUNIÓN EN CASOS ESPECIALES?



## **Fieles enfermos o impedidos de asistir a Misa**

- Los fieles que, por enfermedad, edad avanzada o impedimento físico grave, no pueden asistir a la Misa, pueden recibir la Comunión en sus casas, hospitales o asilos, a través del sacerdote o ministro extraordinario. Recordemos que “*Jesús fue por todas partes haciendo el bien y sanando a los oprimidos*” (Hechos 10,38).

## **Fuente:**

- *Ritual de la Comunión y del Culto Eucarístico fuera de la Misa*, cap. III
- *Código de Derecho Canónico*, can. 911 §1

## Personas en peligro de muerte (Viático)

- Todo bautizado en estado de gracia puede recibir la Sagrada Comunión como Viático, incluso si ya ha comulgado ese mismo día. El Viático es el alimento para el paso a la vida eterna. Nos dijo el Señor: *“El que come este pan vivirá para siempre”* (Juan 6,58).

### Fuente:

- *Catecismo de la Iglesia Católica* (CIC), nn. 1524-1525
- *Código de Derecho Canónico*, can. 921 §1-3



## ¿Cristianos no católicos? (casos excepcionales)

- En situaciones muy graves o de peligro de muerte, un cristiano no católico bautizado y bien dispuesto, que comparte la fe católica sobre la Eucaristía y no tiene acceso a un ministro de su propia confesión, puede recibir la Comunión, si lo pide espontánea y libremente. *“Padre, que todos sean uno... para que el mundo crea”* (Juan 17,21).

### Fuente:

- *Código de Derecho Canónico*, can. 844 §4
- *Directorio para la Aplicación de Principios y Normas sobre el Ecumenismo*, Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, nn. 129-131

## Católicos separados de la práctica sacramental

En casos de reconciliación sincera y conversión, personas que han estado alejadas de la Iglesia pueden recibir la Comunión si:

- Se han confesado previamente (si estaban en pecado grave).
- Están bien dispuestos espiritualmente.
- Nunca debemos pensar que por más alejado que haya estado alguien de Dios o y de la Iglesia, no puede ser recibido nuevamente, cuando el Señor mismo nos dice en la parábola del hijo pródigo: *“Levántate, hijo mío... estaba perdido y ha sido hallado”* (Lucas 15,24).

### Fuente:

- *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1457
- *Código de Derecho Canónico*, can. 916



## Niños y personas con discapacidad

- Tanto los niños como adultos con discapacidad pueden recibir la Comunión cuando:
- Están bautizados,
- Tienen uso de razón suficiente (o, en el caso de discapacidades, pueden distinguir y recibir con reverencia),
- Han sido adecuadamente preparados.
- *“Dejad que los niños vengan a mí”* (Marcos 10,14).

### Fuente:

- *Código de Derecho Canónico*, can. 913-914
- *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1385-1390



## ¿Puede recibir la Sagrada Comunión alguien que se encuentra en condición de pecado mortal?

- La Sagrada Comunión es el Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad de Jesucristo. Recibirla implica estar en comunión plena con Dios, es decir, en estado de gracia. Quien está en pecado mortal (grave y consciente) no puede recibir la Comunión sin haberse confesado primero, ya que estaría recibiendo indignamente al Señor.
- *“Quien come el pan y bebe el cáliz del Señor indignamente, será culpable del Cuerpo y de la Sangre del Señor [...] se come y bebe su propia condena” (1 Corintios 11,27-29)*



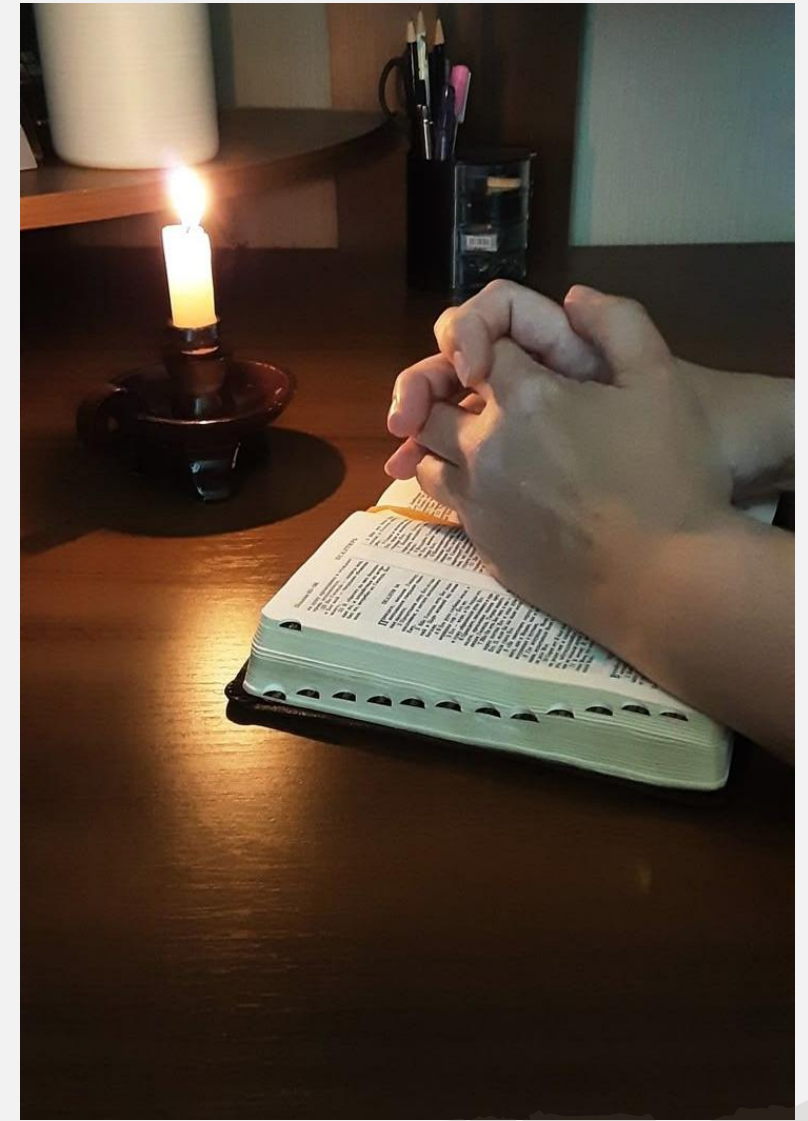
## ¿Qué debe hacer el Ministro Extraordinario en estos casos?

- El Ministro Extraordinario de la Comunión no puede administrar la Eucaristía si sabe o tiene indicios fundados de que el enfermo está en situación de pecado grave no confesado (por ejemplo, una convivencia irregular, apostasía, resentimiento público contra la fe, etc.).
- El MEC deberá:
  1. Abstenerse de dar la Comunión hasta que el enfermo se haya reconciliado mediante la confesión sacramental con un sacerdote.
  2. Invitar con caridad al enfermo (si está consciente y abierto) a buscar el perdón de Dios y pedir que se le visite un sacerdote para confesar y recibir también la unción de los enfermos.

3. Ofrecer una oración de consuelo o una Comunión espiritual, si hay disposición en el alma del enfermo, como gesto de cercanía de la Iglesia.

4. Informar al sacerdote o párroco responsable de la situación para que él actúe pastoralmente. Nunca tomar la iniciativa en caso de dudas, dejándose llevar por sus criterios o por el sentimentalismo.

Aunque el enfermo esté en una situación delicada o terminal, eso no lo dispensa automáticamente de la necesidad de estar reconciliado con Dios. La salud del alma es más importante que la del cuerpo (cf. Marcos 2,5–11).



# ¿QUÉ HACER SI EL ENFERMO NO PUEDE O SE REHÚSA A CONSUMIR LA SAGRADA EUCARISTÍA?

En casos que, por cuestiones de salud, el enfermo no pueda deglutir la Sagrada Hostia, el ministro deberá obrar de la siguiente forma:

## **No se deberá administrar la Comunión:**

- La integridad y el respeto del Sacramento requieren que la Eucaristía sea recibida y consumida completamente y con dignidad. La *Instrucción Redemptionis Sacramentum* (Congregación para el Culto Divino), n. 91 nos dice al respecto: “El ministro debe asegurarse de que la Comunión pueda ser consumida con reverencia y seguridad, especialmente en situaciones de enfermedad.”
- *El Ritual de la Comunión y del culto Eucarístico fuera de la Misa*, en el numeral 92 nos dice: “Si el enfermo no puede tragar, no se le administre la Comunión, sino que se le invite a unirse espiritualmente a Cristo.”

En ese caso el ministro podrá decir: *“Ya que no puedes recibir sacramentalmente el Cuerpo de Cristo, pídele ahora que venga espiritualmente a tu corazón.”* Y puede añadirse una breve oración guiada por el ministro, como la que se presenta a continuación:

Creo, Jesús mío,  
que estás real  
y verdaderamente en el Cielo  
y en el Santísimo Sacramento del Altar.

Te amo sobre todas las cosas  
y deseo vivamente recibirte  
dentro de mi alma,  
pero no pudiendo hacerlo  
ahora sacramentalmente,  
ven al menos  
espiritualmente a mi corazón.  
Y como si ya te hubiese recibido,  
te abrazo y me uno del todo a Ti.

Señor, no permitas que jamás me aparte de Ti. Amén



## ¿QUÉ HACER EN CASO DE QUE EL ENFERMO RECIBE LA SAGRADA HOSTIA Y LUEGO LA EXPULSA O SE NIEGA A CONSUMIRLA?

En la práctica, algunos enfermos son incapaces de consumir la Sagrada Eucaristía, por una u otra razón, en estos casos el ministro extraordinario deberá estar alerta y preparado para accionar, por lo que deberá actuar de la siguiente forma:

- Si el enfermo saca la Hostia de la boca o la rehúsa tragar, el ministro deberá recogerla con sumo respeto (con un purificador o corporal) y si es posible, consumirla él mismo.
  - Si el ministro no pudiera consumirla por alguna razón (por ejemplo, si la Hostia ha sido contaminada), debe disolverla cuidadosamente en agua y verter el líquido en algún lugar sagrado, como el jardín del atrio.
- Considerar y evaluar si el enfermo estaba en plena consciencia de lo que hacía. Si no hay claridad al respecto, se deberá suspender la Comunión futura hasta que haya garantías de comprensión y posibilidad de recibir dignamente. Porque al respecto nos dice también el Código de Derecho Canónico: *“Se requiere suficiente discernimiento para recibir el Cuerpo del Señor con reverencia.” can. 913 §1-2.*

A photograph of a woman lying in a hospital bed, wearing glasses and an oxygen tube in her nose. She is looking towards the right. The background shows a hospital room with wooden cabinets and medical equipment.

## Orientación pastoral adicional para el ministro

---

- El MEC nunca deberá forzar al enfermo a recibir la Comunión, ni física ni verbalmente.
- Si hay dudas frecuentes sobre la capacidad de un enfermo o adulto mayor, deberá informarse al sacerdote responsable para discernir la continuidad del servicio eucarístico.
- El respeto a la Eucaristía y la dignidad del enfermo deben ir de la mano.



## **PROCEDIMIENTOS EN CASO DE CAÍDA DE LA SAGRADA HOSTIA O INTERRUPCIONES**

En la práctica, el MEC deberá tener en cuenta que puede enfrentarse a situaciones diversas mientras desempeña su ministerio, entre ellas deberá saber actuar cuando la Sagrada Comunión cae al suelo, ya sea cuando la distribuye en el momento de la Comunión, como cuando realiza la visita a los enfermos.

## En cuanto el ministro se da cuenta de que la Hostia ha caído:

- Detiene todo lo que se esté haciendo y se centra únicamente en el cuidado de recoger el Cuerpo de Cristo.
- El ministro recoge la Hostia cuidadosamente con las manos o, si es posible, con un purificador o corporal.
- Se deberá purificar el lugar donde el Cuerpo de Cristo Cayó. Esto en caso de que sea posible se haya fragmentado en la caída.
- Al respecto también nos dice la *Instrucción Redemptionis Sacramentum* (2004), n. 92: “Si la hostia consagrada cae al suelo, debe recogerse con reverencia. Si hay necesidad, se purifica el lugar con agua, y el agua se vierte en el sacrarium del presbiterio.”

## ¿Qué hacer con la Hostia caída?

a. Si está intacta y limpia:

- El ministro puede consumirla inmediatamente con reverencia.
- También puede guardarla en el relicario para llevarla de regreso al sagrario, especialmente si duda sobre su limpieza o si está contaminada.

b. Si está visiblemente sucia o contaminada (ej. polvo, sangre, saliva, etc.):

- No debe ser consumida.
- Se coloca en un vaso con agua para que se disuelva completamente, y luego ese contenido se vierte en el *sacrarium* (una especie de desagüe especial en la sacristía que lleva directamente a la tierra, no a la red de drenaje). *Ritual de la Comunión y del Culto Eucarístico fuera de la Misa*, n. 92.





## **Si la Hostia se cae de la boca del enfermo:**

- Si el enfermo deja caer la Hostia por accidente (tos, espasmo, deseo de vomitar, etc.):
- El ministro la recoge con delicadeza y respeto.
- Evalúa si puede ser consumida o debe disolverse como se explicó antes.
- Nunca se debe forzar nuevamente al enfermo a recibir otra hostia si hay riesgo de repetición.

## **Criterios pastorales para el Ministro:**

- Mantener la calma: aunque es un momento delicado, no debe generar escándalo ni confusión, esto podría perturbar más al enfermo o ser un mal testimonio para los familiares presentes.
- Evitar comentarios innecesarios: actuar con serenidad para no avergonzar al enfermo o hacerle sentir culpable.
- Informar al sacerdote responsable, especialmente si fue necesario disolver la Hostia.

**Fuente:** *Normas Generales para el Uso del Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión*, Conferencias Episcopales (p. ej., España, EE.UU., México).

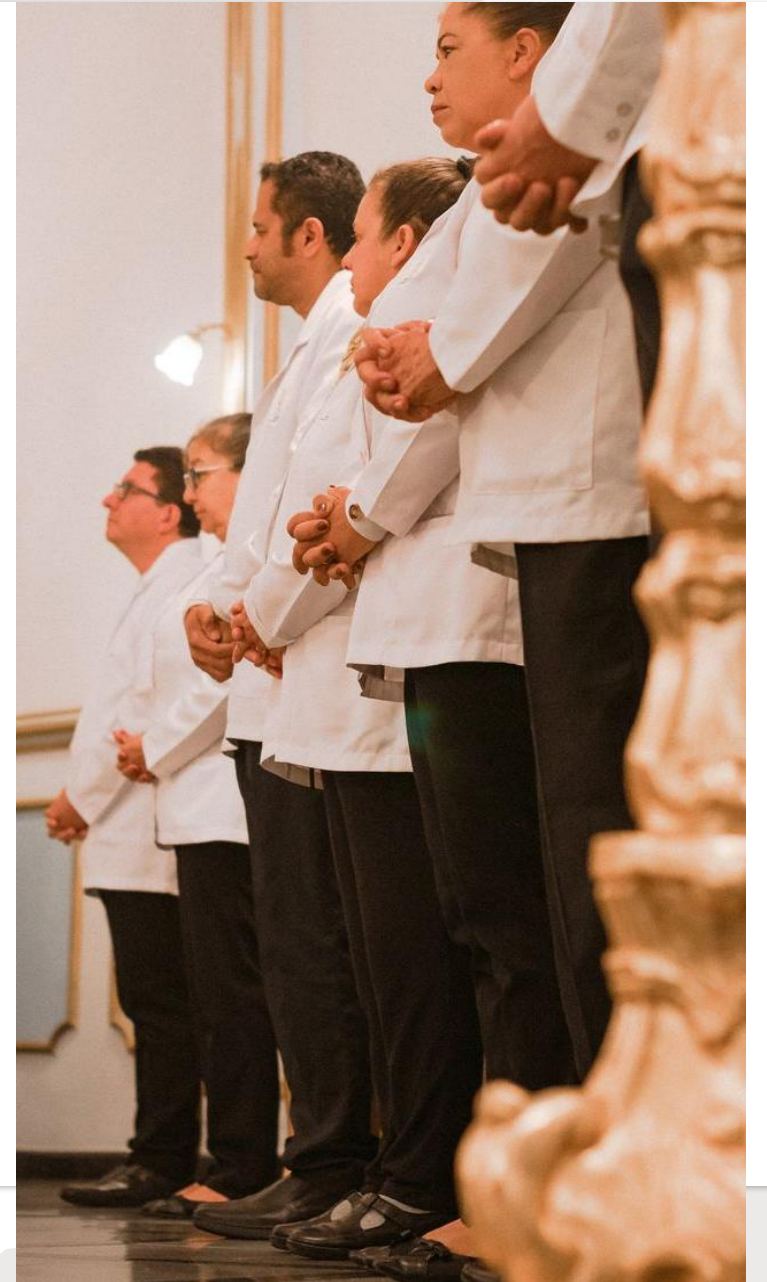


## VESTIMENTA Y PRESENTACIÓN DEL MINISTRO

- La vestimenta del Ministro Extraordinario de la Comunión (MESC) debe reflejar la dignidad del ministerio que ejerce, su respeto por el Sacramento y su sentido de comunión con la Iglesia. Aunque el Magisterio no prescribe un uniforme obligatorio universal, sí ofrece principios claros sobre la sobriedad, el respeto litúrgico y la coherencia pastoral del mismo.

## Vestimenta sobria, limpia y decorosa

- El MESCS debe vestir de manera limpia, digna y sobria, evitando prendas llamativas, deportivas, demasiado ajustadas o inadecuadas para el servicio litúrgico. La forma de vestir comunica respeto por la Eucaristía y por el enfermo que va a recibirla. Evitar llamar la atención, recordando: *“Todo lo que hagan, háganlo para gloria de Dios”* (1 Corintios 10,31).
- *“Vestíos, pues, como elegidos de Dios: santos y amados, con entrañas de misericordia, humildad y paciencia”* (Colosenses 3,12).
- Según el Magisterio de la Iglesia, en la *Instrucción Redemptionis Sacramentum*, n. 155 se dice al respecto: *“Los ministros extraordinarios de la sagrada Comunión deben estar debidamente preparados y mostrar la dignidad que corresponde a este ministerio, también en su modo de vestir.”*



## Durante la Sagrada Liturgia: uso de alba o vestimenta propia de la comunidad

- Cuando el MESC distribuye la Comunión dentro de la Misa o en actos litúrgicos solemnes (exposición del Santísimo, procesión, etc.), puede usar un alba blanca o una vestimenta asignada por la parroquia (como un distintivo: alguna cruz especial o una banda). Esto siempre debe ser autorizado por el párroco o el obispo.
- “Aunque los MESC no tienen ornamentos sagrados propios como el sacerdote o diácono, pueden usar una vestimenta que refleje su participación litúrgica, si así lo establece la Conferencia Episcopal o el obispo local”. *Instrucción General del Misal Romano* (IGMR), n. 339-344.



## **Durante la visita a los enfermos:**

Cuando el ministro lleva la Comunión a los enfermos en domicilios, hospitales o asilos:

- Debe vestir de forma respetuosa y sencilla, evitando ropa informal, extravagante o deportiva.
- “El ministro extraordinario de la Comunión debe vestir de manera sencilla pero digna, acorde al lugar y a la sensibilidad del enfermo.” (*Directorio de Pastoral Sanitaria*, Pontificio Consejo para la Pastoral de los Agentes Sanitarios, n. 71)
- Puede llevar algún distintivo visible aprobado por la parroquia o diócesis (como una cruz, una credencial o banda discreta), pero ninguna de estas que llamen mucho la atención o busquen imitar algún ornamento propiamente clerical.
- “*Sé ejemplo para los fieles en tu manera de vivir, en la caridad, en la fe, en la pureza*” (1 Timoteo 4,12).

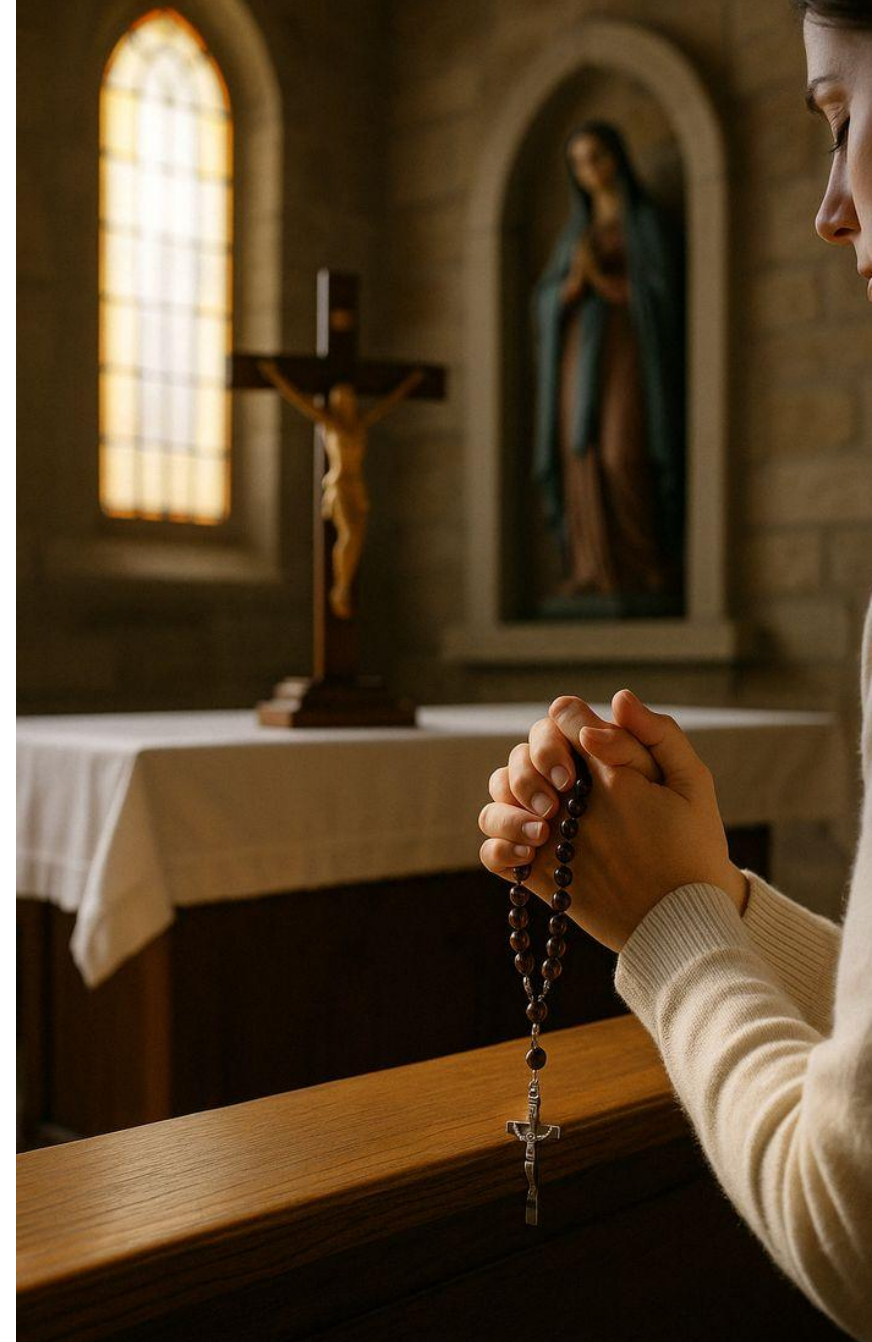
# EL TRATO CON LOS FIELES: RESPETO, EMPATÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

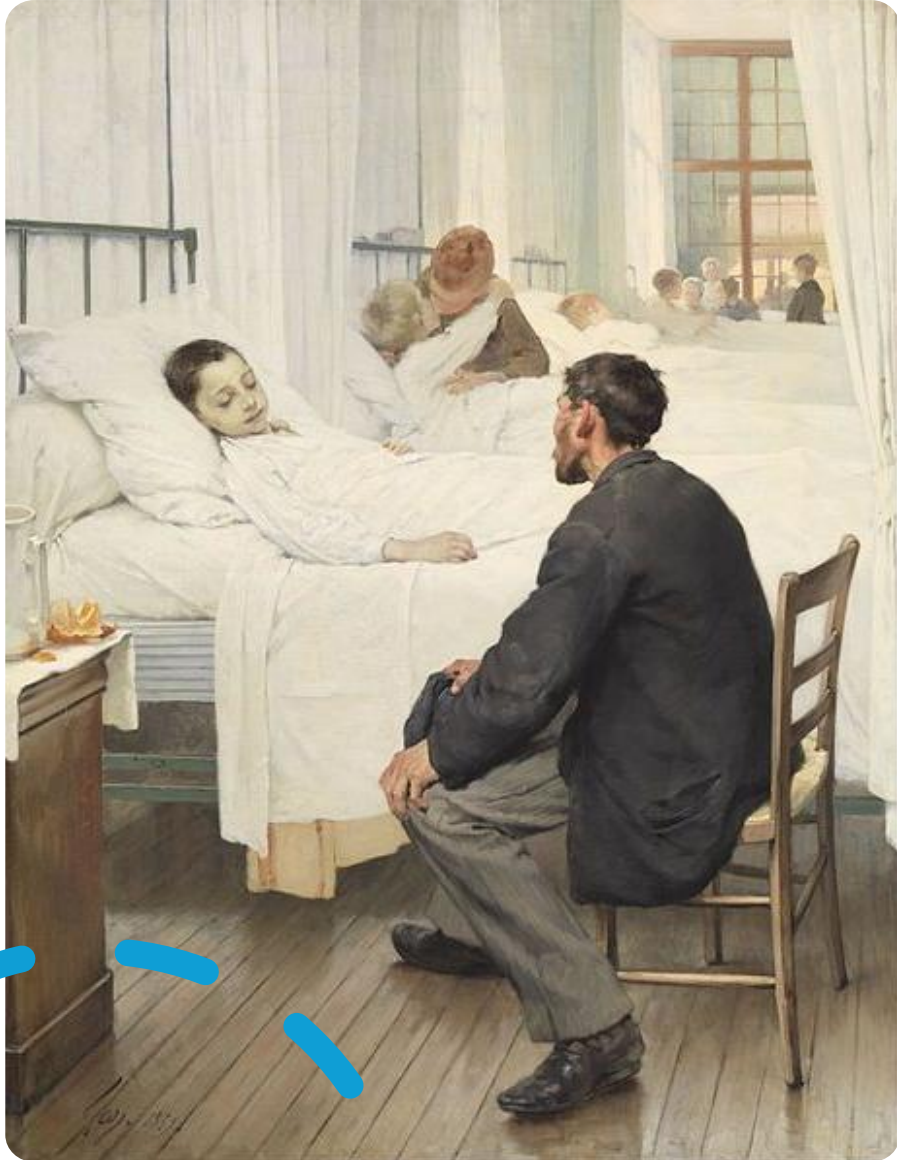
- El MEC está llamado a servir, no a imponerse ni a buscar protagonismo. Su actitud ante los demás fieles debe ser siempre de humildad, amabilidad y disponibilidad, recordando que su ministerio es una expresión de la humildad, servicio y amor de Cristo hacia los demás. *“Porque el Hijo del Hombre no vino a ser servido, sino a servir”* (Marcos 10,45).
- El MEC no ejerce autoridad ni jerarquía, sino un servicio delegado **temporalmente**. Por tanto, debe evitar actitudes de autosuficiencia, corrección inapropiada o centralismo. Su papel es silencioso, discreto y humilde, sin buscar reconocimiento. *“El que se ensalza será humillado, y el que se humilla será ensalzado”* (Lucas 14,11). *“No hagáis nada por rivalidad o vanagloria”* (Filipenses 2,3).
- “Los fieles laicos que colaboran en funciones litúrgicas o pastorales deben hacerlo con humildad, en obediencia a los pastores y sin usurpar lo que no les compete por estado.” (*Christifideles Laici* (San Juan Pablo II), n. 23).

# COMUNIÓN A LOS ENFERMOS Y ANCIANOS

## Normas, preparación espiritual y actitud pastoral

- El MEC debe tener una veneración profunda hacia la Eucaristía, sabiendo que no lleva un objeto simbólico, sino el Cuerpo real, verdadero y sustancial de Cristo. Por tanto, debe evitar cualquier forma de banalización del rito: llevar la Sagrada Comunión en condiciones dignas (relicarios o copones autorizados) nunca en bolsas, mochilas o similares.
- “El que come mi carne y bebe mi sangre, tiene vida eterna” (Juan 6,54).





## Actitud pastoral frente al enfermo

- El MESCS debe acercarse con misericordia, respeto y discreción, escuchando al enfermo, consolándolo, y haciéndolo sentir parte activa del Cuerpo de Cristo; la Iglesia. Es importante que no se limite a “dar la Comunión”, sino que acompañe con presencia pastoral, si el tiempo y la situación lo permiten, siendo sensible ante la situación vulnerable del enfermo.

Recordando aquellas palabras del Señor: “Estuve enfermo y me visitasteis” (Mateo 25,36).